



Entre tantas preguntas suscitadas por la epidemia del coronavirus, no es fácil sustraerse al hecho de la fragilidad del ser humano, con el recuerdo de la expresiva metáfora bíblica que compara la vida con la flor del heno, que apenas despunta, ya se marchita

Pero no se puede olvidar tampoco el relato del Génesis sobre la creación del hombre a imagen y semejanza de Dios: una grandeza merecedora, a pesar de la caída en el paraíso, de la muerte redentora de Cristo.

Vale la pena quizá considerarlo cuando se cumplen veinticinco años de la encíclica *Evangelium vitae*, de **Juan Pablo II**. Ese documento aborda a fondo no pocas de las contradicciones del mundo desarrollado, con un afán positivo de contribuir a crear una civilización de la verdad y del amor, en la línea de los grandes pontífices romanos del siglo XX. En cierto modo, se resume en la urgencia de “una movilización general de las conciencias y un común esfuerzo ético, para poner en práctica una gran estrategia en favor de la vida. Todos juntos debemos construir una nueva cultura de la vida” (n. 95). Como es natural, el papa reconocía que “el Evangelio de la vida no es exclusivamente para los creyentes: es para todos. El tema de la vida y de su defensa y

promoción no es prerrogativa única de los cristianos” (n. 101).

En el arranque del documento confesaba que la expresión “Evangelio de la vida” no se encuentra como tal en la Sagrada Escritura, aunque exprese de hecho un “aspecto esencial del mensaje bíblico” (n. 1). Y destacaba desde el primer momento la conexión entre la dignidad de la persona y la defensa de la vida humana: *“El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio”* (n. 2).

Parece importante volver a pensar en el sentido profundo de la vida humana, para evitar contradicciones: “justo en una época en la que se proclaman solemnemente los derechos inviolables de la persona y se afirma públicamente el valor de la vida, el derecho mismo a la vida queda prácticamente negado y conculcado, en particular en los momentos más emblemáticos de la existencia, como son el nacimiento y la muerte” (n. 18).

La clave está en el concepto de libertad, que se manifiesta en la tendencia a transformar meros deseos en derechos e, incluso, a invertir la calificación jurídica de algunos delitos contra la vida, por entender que responden a “legítimas expresiones de la libertad individual, que deben reconocerse y ser protegidas como verdaderos y propios derechos”. Como muestran las consecuencias, entender la libertad desde la exaltación absoluta de la conciencia individual, la acaba transformando en “libertad de los ‘más fuertes’ contra los débiles” (n.19).

En el trasfondo, gravita el fundamento de los derechos humanos, tema muy querido de **Karol Wojtyla**, como pude comprobar cuando conocí en Roma al cardenal de Cracovia en 1974: subrayaba una idea reproducida casi a la letra en la EV: “el hombre, a diferencia de los animales y de las cosas, no puede ser sometido al dominio de nadie”; si se niega ese cimiento radical de lo humano, “*todo es pactable, todo es negociable*: incluso el primero de los derechos fundamentales, el de la vida”. Algunos de los invocados nuevos derechos llevan a “atribuir a la libertad humana un *significado perverso e inicuo*: el de un *poder absoluto sobre los demás y contra los demás*” (n. 19).

Así, a propósito del gesto de la eutanasia: “aparece aún más perverso si es realizado por quienes -como los familiares- deberían asistir con paciencia y amor a su allegado, o por cuantos -como los médicos-, por su profesión específica, deberían cuidar al enfermo incluso en las condiciones terminales más penosas. (...) Se llega además al colmo del arbitrio y de la injusticia cuando algunos, médicos o legisladores, se arrojan el poder de decidir sobre quién debe vivir o morir” (n. 66).

Por otra parte -se podría decir que, desde la ética de los procedimientos, para mí esencial en un sistema democrático-, la encíclica refleja un hondo sentido de la colegialidad en el ejercicio del ministerio petrino. Recuerda el consistorio extraordinario de cardenales celebrado en Roma del 4 al 7 de abril de 1991: “con voto unánime, me pidieron ratificar, con la autoridad del Sucesor de **Pedro**, el valor de la vida humana y su carácter inviolable, con relación a las circunstancias actuales y a los atentados que hoy la amenazan”. Juan Pablo II dirigió en Pentecostés de ese año una carta personal a cada obispo: les rogaba su colaboración para redactar ese documento. Pudieron “testimoniaron así su unánime y convencida participación en la misión doctrinal y pastoral de la Iglesia sobre el *Evangelio de la vida* (n. 5).

Por eso, podía escribir con cierta solemnidad: “Con la autoridad conferida por Cristo a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con los Obispos de la Iglesia católica, *confirmando que la eliminación directa y voluntaria de un ser humano inocente es siempre gravemente inmoral*. Esta doctrina, fundamentada en aquella ley no escrita que cada hombre, a la luz de la razón, encuentra en su propio corazón (cf. *Rm* 2, 14-15), es corroborada por la Sagrada Escritura, transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal” (n. 57).

Ciertamente, no existen derechos absolutos: tampoco el de la vida, pues es lícito ofrecerla por un bien superior; al cabo, en expresión de Jesucristo, “quien quiera salvar su vida, la perderá; pero quien pierda su vida por mí y por el Evangelio, la salvará”. Pero nadie puede decidir arbitrariamente entre vivir o morir, porque “el mandamiento ‘no matarás’ tiene un valor absoluto cuando se refiere a la *persona inocente*” (n.57).

Salvador Bernal, en religion.elconfidencialdigital.com.